

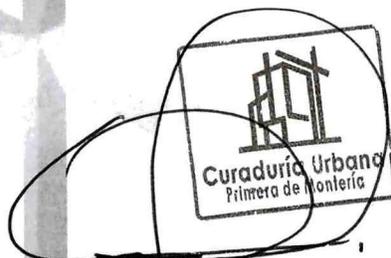


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete(17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 298-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado lote 4, ubicado en la vereda puerto franco del corregimiento el sabanal, jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0180**, expedida a los quince (1) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **WILLIAM TULIO BARRETO ESCUDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.294.421**, actuando en calidad de apoderado de **FELICIANO MARTINEZ MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.779.027**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **WILLIAM TULIO BARRETO ESCUDERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **WILLIAM TULIO BARRETO ESCUDERO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería